

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante acción de personal No. 000000009849 de 17 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karina Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se nombra al Mgs. Ortiz Díaz Hernán Alejandro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2024-381-M, de 01 de mayo de 2024, suscrito por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero, solicita al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, reformar el PAC 2024 de la Dirección Administrativa Financiera, ya que

se considera pertinente reajustar el cronograma de ejecución y la planificación propuesta del PAC 2024; condición que permitirá alcanzar las metas y objetivos planteados por las diferentes Direcciones y Unidades Administrativas de la Institución.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2024-381-M, de 01 de mayo de 2024, en el cual el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Centro "Manuela Sáenz", suscribe: "AUTORIZADO, PROCEDER SEGUN NORMATIVA VIGENTE".

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530105	873400031	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL 2024 PARA LA AZCE	1	UNIDAD	1.516,64	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530811	4299215110	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE	1	UNIDAD	6.068,33	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530243	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE BIENES INFORMATICOS DE LA AZCE	1	UNIDAD	3.441,18	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	531404	452900031	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA AZCE	1	UNIDAD	1.400,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530255	622910013	SERVICIO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2024-DIESEL AZCE	1	UNIDAD	5.200,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530807	389120121	BIEN	ADQUISICION DE CINTA PARA CREDENCIALES PUCA AZCE	1	UNIDAD	1.500,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530105	873400031	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL 2024 PARA LA AZCE	1	UNIDAD	1.516,64	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

2024	530811	4299215110	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA CONSTRUCCION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS POR LA AZCE	1	UNIDAD	6.068,33	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530243	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE BIENES INFORMATICOS DE LA AZCE	1	UNIDAD	3.441,18	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	531404	452900031	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA AZCE	1	UNIDAD	1.400,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530255	622910013	SERVICIO	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2024-DIESEL AZCE	1	UNIDAD	5.200,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530807	389120121	BIEN	ADQUISICION DE CINTA PARA CREDENCIALES PUCA AZCE	1	UNIDAD	1.500,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC de acuerdo a lo requerido en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2024-381-M, de 01 de mayo de 2024, y según autorización en hoja de ruta de mencionado memorando;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 01 días del mes de Mayo de 2024

MGS. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ D.
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: MGS. MARCELO G. ALBUJA G.

Elaborado por: MINGA